

**INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIRCASIA****NIT 890003817-3****NID 163190000377****CONTRATO No. IESJ10-COMPRAVENTA-2026****02 de junio de 2026****CONTRATANTE: JAVIER RAMIREZ VALENCIA /Rector****CONTRATISTA: ALVARO HERNANDO CUARTAS MARTINEZ
/DISTRITECNICOS.****VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS
VEINTE PESOS M/L. (\$5.903.820).**

Entre los suscritos, a saber LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIRCASIA representada en este acto por el RECTOR JAVIER RAMIREZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.490.728 de Circasia Quindío, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte **ALVARO HERNANDO CUARTAS MARTINEZ/DISTRITECNICOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°6.208.070 de Caicedonia, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA, que se regirá por las siguientes consideraciones : 1. Que por disposición del artículo 12 de la Ley 715 de 2001, el Fondo de Servicios Educativos constituye un mecanismo para la administración y manejo de recursos en los establecimientos educativos estatales, con el objeto de proveer bienes, servicios, realizar acciones, inversiones y, en general llevar a cabo operaciones de tal modo que pueda atenderse el buen funcionamiento y calidad de la Institución Educativa 2. Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en armonía con el Decreto 4791 de diciembre de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015 - *Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo* -, los rectores o directores de las Instituciones Educativas, están facultados para celebrar los contratos, con cargo a los recursos de los fondos de servicios educativos, previa disponibilidad presupuestal. 3. Que la Institución Educativa, al tenor de lo preceptuado en los artículos 2.3.1.6.3.3 del Decreto 1075 de 2015 - *Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo*: se requiere adquirir de materiales de oficina y elementos para el trabajo escolar, para garantizar el adecuado funcionamiento institucional en la prestación del servicio educativo 4.- Que, verificada la propuesta presentada por el contratista, se evidencia que cumple en su actividad comercial y las necesidades de la Institución Educativa San José. En virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adquisición de materiales de oficina y elementos para el trabajo escolar, que garantice el adecuado funcionamiento institucional en la prestación del servicio educativo.

Las siguientes son las condiciones técnicas mínimas, que se requieren para contratar la compra de materiales y suministros de oficina:

CANT	ARTICULOS
8	RECARGA TONER HP LASER PRO 400
15	CAJA ARCHIVO MINERVA 35-12
1	BOLIGRAFOS POINTER ROLLER
3	BOLIGRAFOS GEL 0,7
1	PAD MOUSE
5	REGLA 30 cm
8	CINTA ENMASCARAR MEDIANA 18x 40
1	CAJA DE RESALTADORES SURTIDA x12
1	CAJA DE LAPICEROS NEGROS x 12
1	CAJA DE LAPICES MIRADO x12

**Municipio de Circasia-Quindío- CEL 3103740755 www.lesanjosecircasia.edu.co
- email: sanjosecircasia2012@gmail.com**



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIRCASIA
NIT 890003817-3
NID 163190000377

CONTRATO No. IESJ10-COMPRAVENTA-2026
02 de junio de 2026

5	SHARPIE NEGROS PUNTA DELGADA
2	SHARPIE ROJOS PUNTA DELGADA
4	CAJAS CARTA 75 GR X 10
4	CAJAS DE RESMA OFICIO 75 GR X 10
3	TIJERAS GRANDES 8.5"
2	BLOCK IRIS DE COLORES
8	OCTAVOS CARTULINA DE COLORES PAQUETE X 10
1	1 ROLLOS DE 20 MTS DE CONTAC TRANSPARENTE
4	CINTAS ENMASCARAR GRUESAS DE 48 X 40
4	CINTAS ENMASCARAR DELGADAS DE 12 X 40
2	BARRAS DE SILICONA PARA LA PISTOLA
10	CARTULINAS PLANA DE COLORES PASTELES VISTOSOS PAQUETE X 10
40	ALMOHADILLA PARA TABLERO ACRILICO FOMI
40	MARCADORES BORRABLES VERDES EDDING PUNTA CUADRADA
40	MARCADOR BORRABLE EDDING AZUL PUNTA CUADRADA
40	MARCADORES BORRABLES EDDING ROJOS PUNTA CUADRADA
40	MARCADORES BORRABLES EDDING NEGRO PUNTA CUADRADA
8	TINTA EDDING NEGRO
7	TINTA EDDING ROJA
7	TINTA EDDING VERDE
7	TINTA EDDING AZUL
1	CAJA GANCHOS PARA COSEDORA X 5000
5	CAJAS DE GANCHOS MARIPOSA
6	CAJAS DE CLIPS
2	CAJAS DE CLIPS COLORES
4	RECARGA IMPRESORA Impresora HP Laserjet P1102W- JEP 85A
3	CAJA ADHESIVOS DE COLORES SEPARADORES BANDERITAS
4	PEGASTIC 40 GR
200	CARTULINA POR OCTAVOS-VERDE UNIDAD
459	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA UNIDAD

Municipio de Circasia-Quindío- CEL 3103740785 www.lesanjoseducircasia.edu.co
- email: sanjoseducircasia2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIRCASIA
NIT 890003817-3
NID 163190000377

CONTRATO No. IESJ10-COMPRAVENTA-2026
02 de junio de 2026

3	TINTA EPSON N. 544 AMARILLO ORIGINAL
3	TINTA EPSON N. 544 MAGENTA ORIGINAL
4	TINTA EPSON N. 544 NEGRA ORIGINAL
2	TINTA EPSON 664 NEGRA
2	TINTA EPSON 664 AZUL
2	TINTA EPSON 664 AMARILLA
2	TINTA EPSON 664 MAGENTA
4	PLASTILINA PLAY- DOH VARIOS COLORES
5	PAQUETES DE PAPEL FOTOGRAFICO
2	TACOS DE COLORES (PAPEL)
5	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE ANCHA 48 X 40

CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones Del CONTRATISTA. Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: 1. Realizar la entrega completa de los elementos, con las especificaciones del objeto contratado, en los términos de oportunidad y calidad. 2. Garantizar la calidad de los elementos de oficina y elementos para el trabajo escolar, para garantizar el adecuado funcionamiento institucional en la prestación del servicio educativo. 3. Entregar los elementos adquiridos, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato en la institución educativa ubicada en la calle 5 Nro.12-71 de Circasia. **CLÁUSULA TERCERA:** Obligaciones Del CONTRATANTE. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: 1. Recibir por parte del contratista los elementos solicitados. 2. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. 3. Realizar el pago correspondiente al 100%, previo cumplimiento de las condiciones del contrato de COMPRA-VENTA y presentación de la documentación requerida por parte de la institución educativa. 4. Recibir a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** Fijar como cuantía la suma de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L. (\$5.903.820)**, Se cuenta con la disponibilidad presupuestal: **CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO** La Institución educativa SAN JOSÉ del municipio Circasia, realizará un solo pago, previo recibido a satisfacción y presentación de los documentos exigidos por parte de la supervisora. **CLÁUSULA SEXTA TERMINO DE EJECUCIÓN** El presente contrato de COMPRAVENTA, Son ocho (8) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** declara que tiene la capacidad legal para contratar con **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta del contratista, en la cual se acredita su capacidad para la entrega del objeto contratado. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e Interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80 de 1993, así como en la contemplada en el artículo 18 de

Municipio de Circasia-Quindío- CEL 3103740755 www.lesanjosecircasia.edu.co
- email: sanjosecircasia2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIRCASIA
NIT 890003817-3
NID 163190000377

CONTRATO No. IESJ10-COMPRVENTA-2026
02 de junio de 2026

la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del CONTRATANTE (artículo 41 Ley 80/93). **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL CONTRATANTE se obliga a aprobar la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.903.820)**. Cifra que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá la Funcionaria de la institución: **MILADY ESTRADA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No.24.604.455 de Circasia Q, bajo las siguientes funciones: **a)** Verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, **b)** Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, **c)** Remitir al archivo de la Institución, copia del acta de inicio, de los aportes al sistema de seguridad social, recibido a satisfacción, de liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluir las en el expediente original del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.** Se hará de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación "ACUERDO No. 006 del 7 de septiembre de 2017 **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS:** hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a. Presentación de la propuesta firmada por el proponente b. Formato único de Hoja de vida c. Fotocopia de la cédula del representante legal d. Cámara de Comercio vigente-en el caso de que por su actividad comercial lo requiere e. RUT expedido por la DIAN-vigente f. Antecedentes policía nacional g. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación h. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación i. Boletín de deudores morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación k. Certificado de Inhabilitaciones, quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional j. Boletín de medida correctivas k. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) m. Certificado de seguridad social n. Certificación bancaria o. Pantallazo de inscripción en SECOP II. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en la ciudad de Circasia Quindío.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en el Municipio de Circasia Quindío, a los dos (02) días del mes de junio de 2026.


JAVIER RAMIREZ VALENCIA
CONTRATANTE
C.C N° 8.490.728


ALVARO HERNANDO CUARTAS M.
CONTRATISTA
C.C N° 6.208.070

Municipio de Circasia-Quindío- CEL 3103740755 www.lesanjosecircasia.edu.co
- email: sanjosecircasia2012@gmail.com